

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1476

MELIPILLA, 01 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 22 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Club Deportivo Unión Santa Rosa de Chocalán;

b) El Memorándum Interno N°196/2012, de fecha 28 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 22 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra don Eduardo Patricio Quintanilla Fuentes, chileno, casado, obrero agrícola, cédula nacional de identidad N° 9.837.522-8, en su calidad de representante y presidente del Club Deportivo Unión Santa Rosa de Chocalán, persona jurídica N° 295, de fecha 24 de febrero de 1987, Rol Único Tributario N° 73.826.300-6, ambos con domicilio en Avenida Fernando Fueyo s/n, Chocalán, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEAUR BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLUB DEPORTIVO UNION SANTA ROSA DE CHOCALÁN

En Melipilla a veintidós de mayo de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **EDUARDO QUINTANILLA FUENTES**, chileno, casado, obrero agrícola, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos veintidós guión ocho, en su calidad de representante y presidente del **CLUB DEPORTIVO UNION SANTA ROSA DE CHOCALÁN**, persona jurídica número doscientos noventa y cinco, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, rol único tributario setenta y tres millones ochocientos veintiséis mil trescientos guión seis, ambos con domicilio en Avenida Fernando Fueyo sin número, Chocalán Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO:** Por este acto la I. Municipalidad de

Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Gebauer Bringas**, y debidamente facultado da en comodato al CLUB DEPORTIVO UNION SANTA ROSA DE CHOCALÁN, un terreno ubicado en Camino Público Chocalán sin número, correspondiente a un campo deportivo y que queda adyacente a un terreno ya otorgado en comodato al mencionado Club Deportivo y en el cual se encuentra emplazada su cede. La propiedad Municipal se encuentra inscrita a fojas doscientos cuarenta y uno, número trescientos treinta y nueve, en el Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos. **SEGUNDO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea destinado de acuerdo a las actividades propias de una organización comunitaria y, especialmente a la actividad deportiva y recreativa.-**TERCERO:-** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que en caso de disolución de la comodataria, como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso que el comodato se deje sin efecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la comodataria en el presente instrumento, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **CUARTO:** Se establece como requisito esencial del presente comodato, que el del Club *Deportivo Unión Santa Rosa de Chocalán*, deberá otorgar las facilidades necesarias para que otras instituciones puedan aprovechar el club deportivo, lo que no la libera de su responsabilidad en la mantención y cuidado del recinto deportivo. Especialmente deberá dar las facilidades para que desarrollen sus actividades en el terreno deportivo, el Club Deportivo Juan Francisco González, y la Escuela de Fútbol, Filial Universidad Católica de Melipilla, y a

cualquiera otra institución, que cumpla con las características y requisitos que establezca la comodataria. **QUINTO.** La Municipalidad se reserva el derecho a revocar el contrato por necesidades de utilidad manifiesta o por no haberse dado a la propiedad el uso para el cual fue dada en comodato. **SEXTO:** Los comparecientes mayores de edad fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **SEPTIMO:-** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria. **OCTAVO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENO:** Por su Parte la personería de la presidenta de la Junta de Vecinos Población Andrés Vicuña Videla consta del certificado emanado del Secretario Municipal de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, que se tiene a la vista. **DECIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato, este inmueble, según consta en acuerdo número ochocientos cincuenta y siete de fecha once de abril de dos mil doce, en sesión ordinaria del referido organismo.-



En comprobante y previa lectura firma los comparecientes




EDUARDO QUINTANILLA FUENTES

CNI: 9.837.522-8

Presidente

CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA DE

CHOCALÁN

RUT: 73.826.300-6



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE

MELIPILLA



FIRMARON ANTE MI
LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO
MELIPILLA

28 May 2012

